



Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, se le pone de presente la solicitud de prórroga allegada por parte del señor Luis Eduardo Madrid Gutiérrez, Provea usted. **Roldanillo 22 de marzo de 2022.**

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00133-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Jhoan Stiven Vasco Pulido
Causante: Luis Eduardo Madrid
Auto: 497

Como quiera que la parte actora acreditó haber remitido al señor Luis Eduardo Madrid Gutiérrez, la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 con los anexos respectivos, siendo recibida la notificación el 24 de febrero de 2022, por tanto, deberá tenersele notificado a partir del 01 de marzo de 2022.

Ahora, dado que dentro del término de ley el señor Luis Eduardo Madrid Gutiérrez solicitó prórroga para manifestar si acepta o repudia la herencia que le fue deferida, el Juzgado en aplicación del artículo 492 del CGP, accederá a ello y concederá 20 días adicionales para que se pronuncie sobre el particular.

Así entonces, dado que el término inicial de 20 días finiquitaría el 30 de marzo de 2022, con la prórroga solicitada se extenderá al 04 de mayo de 2022.

En atención a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga allegada por parte del señor Luis Eduardo Madrid Gutiérrez se atempera a lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a ella, concediéndole un término adicional de (20) días, para que declare si acepta o repudia la asignación.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER al señor Luis Eduardo Madrid Gutiérrez notificado personalmente de la demanda, auto admisorio y auto de llamamiento para aceptar la herencia, desde el 01 de marzo de 2022.

SEGUNDO: PRORROGAR por veinte (20) días más el término otorgado al señor Luis Eduardo Madrid Gutiérrez para que manifieste si acepta o repudia la herencia que le fue deferida, lapso que correrá hasta el 04 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE MARZO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

A.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c9aa18c475151fccb02eb16124cdb366e49829c084cbb023e870bc0869c29a**

Documento generado en 22/03/2022 04:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>